



CONTRATO PARA **ADQUISICIÓN DE ABARROTES Y PERECEDEROS PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE DESARROLLO INFANTIL (CADI), CASA DE ASISTENCIA TEMPORAL (CAS) Y DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAMILIA (DAF) DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM**, CON NÚMERO DE CONTRATO **SMDIFTULUM/RF/IR/ADQ/OM/002/2025**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **LA C.P. BELIA BELTRAN AGUILERA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL ASISTIDA POR LA [REDACTED]** **CASANOVA TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LE DENOMINARÁ **"EL SISTEMA"**, Y POR LA OTRA PARTE **LA PERSONA MORAL DENOMINADA 180 NATURAL S. DE R.L. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED]** **[REDACTED]**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, Y QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- **"EL SISTEMA"** DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, vinculado con los Sistemas Nacionales y Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia; así como lo establecido en el artículo 115 Constitucional, 145 y 147 inciso M, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como lo dispuesto en los artículos 20 fracción I y 22 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de creación aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de fecha 17 (diecisiete) de abril del año 2009 (dos mil nueve) y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 23 (veintitrés) de abril de 2009 (dos mil nueve).
- 1.2 Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto Aplicar la política de asistencia social en el municipio. Garantizar las igualdades entre los ciudadanos de este Municipio, fortalecer los programas que esta Institución desarrolla en bien de la población más vulnerable y desprotegida, especialmente a los niños, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad; Promover el bienestar social; Encargarse de la asistencia, prevención y atención de la violencia familiar; Apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad; Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez Tulumnense, así

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO SMDIFTULUM/RF/IR/ADQ/OM/002/2025 QUE CELEBRAN, "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM ESTADO DE QUINTANA ROO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL [REDACTED]"

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TULUM, QUINTANA ROO.

Calle 25 entre 18 y 20 A, MZA. 474, Colonia Tumben Kaa. Tel (984) 80 254; 87 125 28



DIF
TULUM

como fomentar la educación, que propicie la integración social y las actividades socioculturales y deportivas que benefician a la familia.

- 1.3 - Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 y 34 fracción I del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, es facultad de la Directora General C.P. **Julia Beltran Aguilera** actuar como Representante legal del organismo, previo acuerdo de la Junta Directiva, conforme al presente ordenamiento y las demás normas vigentes que inciden en la materia; personalidad que se acredita con el nombramiento otorgado por el C. Diego Castañón Trejo Presidente Municipal de Tulum, Administración 2024-2027, el día 11 (once) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro); y cuenta con todas las facultades para suscribir los convenios así como toda clase de actos jurídicos.
- 1.4 Que de acuerdo en lo establecido en el Artículo 5º, de Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, fracciones XIII, XV, XVI corresponde a título de la Oficialía Mayor entre otros: XVI.-Realizar los procedimientos de adquisiciones de acuerdo de acuerdo a la normatividad aplicable para la contratación de bienes y servicios... fracción XV.- Dirigir, coordinar, gestionar y solicitar la realización de los contratos y convenios con los proveedores y concesionarios... de acuerdo al presupuesto autorizado del ejercicio y a la normatividad aplicable.
- 1.5 - Que mediante la Sesión Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, Administración 2024-2027 de fecha 18 (dieciocho) de Octubre de año 2024 (dos mil veinticuatro), se nombra a título de la Oficialía Mayor del Sistema DIF Municipal quedando como Presidente de dicho Comité.
- 1.6 - Que es de su interés procurar el cumplimiento de los objetivos y programas del Sistema Estatal, así como del Sistema Municipal, a través de decretos, acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminada a la obtención del bienestar social y acercamiento a la ciudadanía.
- 1.7 - Derivado de lo anterior y para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato de **Adquisiciones**, se señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas al presente contrato, el ubicado en la AVENIDA 18 (dieciocho), ENTRE CALLE 25(veinticinco) Y CALLE 29(veintinueve), COLONIA TUMBEN KAA, C.P. 77601 (setenta y siete mil setecientos sesenta), Municipio de Tulum, Quintana Roo.
- 1.8 Que se encuentra inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: **ID0994172F3** (D,I,D, cero, nueve, cero, cuatro, uno, siete, dos F, tres).
- 1.9 - Que para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato, cuenta con los recursos autorizados y comprendidos dentro del Presupuesto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, para el ejercicio fiscal del año

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO SMDIFTULUM/RF/IR/ADQ/OM/002/2025 QUE CELEBRAN, "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM ESTADO DE QUINTANA ROO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL [REDACTED]".

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TULUM, QUINTANA ROO.

Calle 25 entre 18 y 20 A, MZA. 474, Colonia Tumben Kaa. Tel (984) 80 254; 87 125 28



DIF
TULUM

correspondiente, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal signado por la titular de la Dirección Administrativa del Sistema, Licenciada Lucero Cárdenas.

- 1.10 Que la forma de contratación se autorizó mediante Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, donde se acordó la celebración del presente instrumento bajo el procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA A TRES PROVEEDORES**, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto en el artículo 48, 49 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con número **SMDIFTULUM/IR/ADQ/002/OM/2025**

II.- "**EL PROVEEDOR**" **DECLARA:** consciente de las responsabilidades en las que incurren los falsos declarantes, lo siguiente:

II.1.- Que es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, lo cual se encuentra mediante Acta número 645 (seiscientos cuarenta y cinco), Tomo Diez, Libro Quinto, Folio doscientos cuarenta y uno, pasada ante la fe del Doctor en Derecho Honor José Victoria Maldonado, Notario Público Titular de la Notaría Pública número dos del Estado de Yucatán, de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciséis, mediante la cual se formalizó la Constitución de una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de CAPITAL VARIABLE** bajo la denominación de [REDACTED], inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de Mérida, Estado de Yucatán.

II.2.- Que se encuentra inscrita como persona moral ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]

II.3.- Que tiene como objeto social:

A) La comercialización, importación, exportación, distribución, compra, venta de toda clase de alimentos, así como productos empaquetados, y en general cualesquiera productos y artículos alimenticios. B) La comercialización, importación, exportación, distribución, compra, venta de toda clase de productos textiles, así como calzado y en general cualesquiera productos y artículos que sean provenientes de la industria textil. C) La compra, venta, importación, exportación, comercialización y explotación de toda clase de productos nutricionales y productos para la salud de tipo estético D) compra y de toda clase de artículos y mercancías, ser agente o representante de empresas nacionales o extranjeras de objeto igual o similar. E) La compra, venta, distribución e importación de toda clase de productos, abarrotes y alimentos en estado [REDACTED]



natural, industrializado y en general toda clase de mercancías. F) La prestación de servicios dedicados especialmente a la administración, gestión y estrategia comercial de empresas nacionales y extranjeras, no necesariamente de objeto igual o similar. G) La prestación de servicios que de manera enunciativa mas no limitativa se mencionan a continuación: nutrición consiente, salud física, emocional y espiritual, así como cursos de yoga, nutrición y bioenergía. H) La prestación de servicios de asesoría capacitación desarrollo y consultoría que de manera enunciativa mas no limitativa se mencionan: nutrición, salud física, emocional y espiritual. I) La contratación y adquisición de servicios técnicos, científicos o de cualquier otra naturaleza, nacionales y extranjeros, necesarios para la consecución de los objetos sociales. J) Adquirir y arrancar los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto social. K) La celebración de contratos y convenios y la ejecución de actos y operaciones de cualquier naturaleza a excepción de aquellos que constituyan la especulación comercial. L) La contratación y capacitación del personal necesario para el cumplimiento del objeto social. M) Otorgar y suscribir toda clase de documentos que sean necesarios o convenientes para la realización de la finalidad social. N) Y en general dedicarse a cualquier actividad legal.

II.4.- Que mediante la Acta número 711 (setecientos once), Tomo 17 (diecisiete), Libro Tercero, Folio doscientos ochenta y uno, pasada ante la fe del Doctor en Derecho Héctor José Victoria Maldonado, Notario Público Titular de la Notaría Pública número dos del Estado de Yucatán, de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, mediante la cual comparece el C. [REDACTED], en su carácter de Apoderado Legal de la Sociedad denominada [REDACTED], expresando que las facultades que ostentan a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con vigencia al año 2029 (dos mil veintinueve) con folio [REDACTED]

II.5.- Que señala como domicilio fiscal para los efectos legales que se deriven del presente contrato el ubicado en [REDACTED]

II.6.- Que a la fecha de celebración de este contrato no patrocina ningún asunto contrario a los intereses de "EL SISTEMA", y durante la vigencia del mismo se obliga a no patrocinar ningún asunto contrario a los intereses de éste.

II.7.- Que ha realizado los procedimientos correspondientes para el registro en el Padrón de Proveedores del "SISTEMA", siendo el número: [REDACTED]

II.8.- Que dispone del personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficiente, para brindar el suministro objeto del presente y que cuenta para tal fin con los [REDACTED]



DIF
TULUM

conocimientos, organización, capacidad, experiencia necesaria en su ramo y conoce plenamente las características y necesidades de "EL SISTEMA".

II.9.- Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como tampoco los comprendidos dentro del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que establece plenamente el contenido y los requisitos que establece dicho Reglamento, así como las normas de calidad requeridas.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1.- Que se reconocen mutuamente a personalidad jurídica con que acuden a la celebración del presente instrumentó.

III.2.- Que, en virtud de las declaraciones señaladas, es su voluntad celebrar el presente instrumento, obligándose mutuamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos y negocios jurídicos de esta naturaleza.

III.3.- Que, en concordancia con lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - El presente contrato tiene por objeto formalizar la **ADQUISICIÓN DE ABARQUES Y PERECEDEROS PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE DESARROLLO INFANTIL (CADI), CASA DE ASISTENCIA TEMPORAL (CAS) Y DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAMILIA (DAF) DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM**, mediante el cual "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar el producto que requiera "EL SISTEMA" por las especificaciones señaladas en el **ANEXO I** del presente contrato.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - La vigencia del presente contrato será del 20 (veinte) de mayo al 30 (treinta) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco).

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" convienen que el monto del presente contrato será por un importe de hasta **\$1,151,000.000 M.N. SON: UN MILLOSCIENTOCINCUENTA Y UN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



DIF
TULUM

CUARTA. – LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. – La solicitud de los insumos se realizará a través de Orden de Compra durante la vigencia del presente contrato considerándose al menos tres órdenes de compra semanal y de acuerdo a las necesidades de "EL SISTEMA". La entrega de los insumos deberá hacerse por centro solicitante, sin mezclar los insumos, pues están destinados a destinos distintos. La entrega de los bienes se llevará a cabo a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.

El lugar en el que "EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los insumos alimenticios, abarrotes y perecederos materia del presente procedimiento será en la Ciudad de Tulum, en el domicilio ubicado en Avenida Coba con Carretera Federal S/N, C.P. 77760, la periodicidad de la entrega será semanal, cada lunes en un horario de 10:00 a 12:00 horas.

Para lo cual el personal autorizado del convocante estará presente en el lugar el día y hora señalados en el contrato. Las entregas de los insumos se harán por requirente, siendo tres áreas, las cuales son: CENTROS ASISTENCIALES DE DESARROLLO INFANTIL (CADI), CASA DE ASISTENCIA TEMPORAL (CAS) Y DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAMILIA (DAF), TODOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM

Los productos alimenticios, abarrotes y perecederos deberán ser entregados conforme la descripción solicitada, deberá respetar la marca, peso y especificaciones mencionadas en la propuesta realizada.

QUINTA. - CONDICIONES DE ENTREGA Y RECHAZO. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes con las características con que fueron adjudicadas, cuidando que no presenten las condiciones de rechazo que se establecen a continuación:

MATERIA PRIMA	ACEPTACIÓN	CAUSA DE RECHAZO
PREENVASADOS		
ENVASE	ÍNTEGRO Y EN BUEN ESTADO	ROTOS, RASGADOS, CON FUGAS, CON EVIDENCIA DE FAUNA NOCIVA O ABIERTO
FECHA DE CADUCIDAD O CONSUMO PREFERENTE	VIGENTE	VENCIDA
ENLATADOS		
LATAS	ÍNTEGRAS	ABOMBADAS, OXIDADAS, CON FUGA, ABOLLADAS EN CUALQUIER PARTE DE LA LATA, CUANDO PRESENTE ABOLLADURA EN ÁNGULO PRONUNCIADO O LA ABOLLADURA SEA MAYOR DE 1.5 CM DE DIÁMETRO EN PRESENTACIONES INFERIORES A 1 KG, EN PRESENTACIONES MAYORES DE 1 KG, LA ABOLLADURA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO SMDIFTULUM/RF/IR/ADQ/OM/002/2025 QUE CELEBRAN, "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM ESTADO DE QUINTANA ROO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL [REDACTED]"

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TULUM, QUINTANA ROO.

Calle 25 entre 18 y 20 A, MZA. 474, Colonia Tumben Kaa. Tel (984) 80 254; 87 125 28



DIF
TULUM

		DEBERÁ SER MAYOR A 2.5 CM DE DIÁMETRO.
FECHA DE CADUCIDAD O CONSUMO PREFERENTE	VIGENTE	VENCIDA
CONGELADOS		
APARIENCIA	SIN SIGNOS DE DESCONGELACION	CON SIGNOS DE DESCONGELACION
REFRIGERADAS		
TEMPERATURA	MENOR A LOS 4° C, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PESCA VIVOS, QUE PUEDEN ACEPTARSE A 7° C.	MAYOR DE 4° C, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PESCA VIVOS, QUE PUEDEN ACEPTARSE A 7° C.
BEBIDAS EMBOTELLADAS		
APARIENCIA	LIBRE DE MATERIA EXTRAÑA, TAPAS ÍNTEGRAS Y SIN CORROSIÓN	CON MATERIA EXTRAÑA, CON FUGAS, OXIDADAS O CON SIGNOS DE VIOLACIÓN.
PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL		
APARIENCIA	FRESCA	CON MOHO, COLORACIÓN EXTRAÑA, MAGULLADURAS
OLOR	CARACTERÍSTICO	PUTREFACTO
COLOR: RES, CERDO, GRASA DE ORIGEN ANIMAL	ROJO BRILLANTE, ROJO, ROSA PÁLIDO BLANCO O LIGERAMENTE AMARILLO RESPECTIVAMENTE	ERDOSA O CAFÉ OSCURO, DESCOLORIDA EN EL TEJIDO ELÁSTICO
TEXTURA	FIRME Y ELÁSTICA	VISCOSA, PEGAJOSA
AVES		
COLOR	CARACTERÍSTICO	VERDOSA, AMORATADA O CON DIFERENTES COLORACIONES
TEXTURA	FIRME	BLANDA, PEGAJOSA BAJO O LAS ALAS O LA PIEL
OLOR	CARACTERÍSTICO	PUTREFACTO O RANCIO
PESCADO		
COLOR	AGALLAS ROJO BRILLANTE	GRIS O VERDE EN AGALLAS
APARIENCIA	AGALLAS HÚMEDAS, OJOS SALTONES, LIMPIOS, TRANSPARENTES Y BRILLANTES	AGALLAS SECAS, OJOS HUNDIDOS Y OPACOS CON BORDES ROJOS
TEXTURA	FIRME	FLACIDA
OLOR	CARACTERÍSTICO	AGRIO, PUTREFACTO O AMONIACAL
MOLUSCOS		
OLOR	CARACTERÍSTICO	NO CARACTERÍSTICO
TEXTURA	FIRME	VISCOSA
OLOR	CARACTERÍSTICO	PUTREFACTO, AMONIACAL
APARIENCIA	BRILLANTE	MATE
HE		

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO SMDIFTULUM/RF/IR/ADQ/OM/002/2025 QUE CELEBRAN, "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM ESTADO DE QUINTANA ROO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL [REDACTED]"

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TULUM, QUINTANA ROO.

Calle 25 entre 18 y 20 A, MZA. 474, Colonia Tumben Kaa. Tel (984) 80 254; 87 125 28



DIF
TULUM

COLOR	CARACTERISTICO	NO CARACTERISTICO
OLOR	CARACTERISTICO	AGRIO, PUTREFACTO, FANGOSO
QUESO		
OLOR, COLOR Y TEXTURA	CARACTERISTICO	CON MANCHAS NO PROPIAS DEL QUESO O PARTÍCULAS EXTRAÑAS, CONTAMINADO CON HONGOS, MOHO, RESECO.
MANTEQUILLA		
OLOR	CARACTERISTICO	RANCIO, MOHO
APARIENCIA	CARACTERISTICA	CON MOHO, PARTÍCULAS EXTRAÑAS
HUEVO		
APARIENCIA	LIMPIOS, CON CASCARON ENTERO	CASCARÓN QUEBRADO O MANCHADO CON EXCRECIENTE O SANGRE
GRANOS, HARINAS, TORTILLAS, PAN Y OTROS PRODUCTOS SECOS		
APARIENCIA	SIN MOHO, FRESCO, CON COLORACION CARACTERISTICA	CON MOHOS O COLORACIÓN AJENA AL PRODUCTO CON INFESTACIONES.

SEXTA. - FORMA DE PAGO. - "EL SISTEMA" se obliga a cubrir el importe de los productos, en un término no mayor a 35 (treinta y cinco) días naturales, posteriores al suministro de los productos materia del presente contrato, previa entrega de la factura en original y de la documentación comprobatoria de la entrega, a entera satisfacción de "EL SISTEMA", ya que conforme a la entrega de los bienes materia del presente contrato se dará inicio al trámite de pago.

"EL SISTEMA" Y "EL PROVEEDOR" acuerdan que el pago se efectuara mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que "EL PROVEEDOR" a continuación proporciona, y que dicha transferencia será posterior a la entrega de la factura emitida por "EL PROVEEDOR", así como de los documentos comprobatorios necesarios, siendo los datos de la cuenta bancaria los mismos que ha dejado registrados en el expediente para la inscripción al padrón de proveedores de "EL SISTEMA", mismos que a continuación se reproducen:

NUMERO DE CUENTA: [REDACTED]

CLABE INTERBANCARIA: [REDACTED]

INSTITUCION BANCARIA: [REDACTED]

NUMERO DE CANCELAL: [REDACTED]

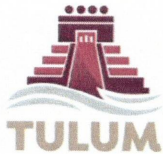
PLAZA: [REDACTED]

SEPTIMA. - OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar lo contratado aplicando al máximo sus conocimientos, atención y capacidad asignando para ello personal capacitado, comprometiéndose a sí mismo y a su personal, a responder por los daños y perjuicios que en su caso origine a "EL SISTEMA", por su negligencia y falta

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO SMDIFTULUM/RF/IR/ADQ/OM/002/2025 QUE CELEBRAN, "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM ESTADO DE QUINTANA ROO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL [REDACTED]"

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TULUM, QUINTANA ROO.

Calle 25 entre 18 y 20 A, MZA. 474, Colonia Tumben Kaa. Tel (984) 80 254; 87 125 28



DIF
TULUM

de observancia de la presentes cláusulas contractuales, así mismo **"EL SISTEMA"** deberá contar con la infraestructura necesaria que le permita el debido cumplimiento de la contraprestación del presente contrato.

OCTAVA. - GARANTÍA DE LOS BIENES. - Los bienes al amparo de este contrato tendrán una garantía de 1 (un) mes contra defectos, vicios ocultos y calidad inferior a la solicitada por lo cual **"EL PROVEEDOR"**, se obliga durante el periodo de garantía del producto a canjearlos cuando se compruebe alguna deficiencia del mismo, dentro de un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales, contados a partir de la fecha del reporte. Siempre que los insumos cárnicos, lácteos sean reportados de manera inmediata a **"EL PROVEEDOR"**. Los gastos que se generen por motivo de la devolución o canje, correrán a cuenta de **"EL PROVEEDOR"**. Así mismo se compromete a responder por cualquier otro desperfecto que por negligencia, dolo, mala fe, por ejecución, error de cálculo o defecto en los materiales pudiera presentarse.

NOVENA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. - **"LAS PARTES"** convienen en que todos los impuestos y derechos federales, locales o de cualquier otra índole, estarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, a excepción del Impuesto al Valor Agregado que será pagado por **"EL SISTEMA"**.

DÉCIMA. - PERSONAL ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN. - La Oficialía Mayor a través del Departamento de Recursos Materiales de **"EL SISTEMA"**, serán los encargados de vigilar y supervisar el adecuado cumplimiento del suministro objeto de este contrato, teniendo la facultad de hacer observaciones cuando los empleados de **"EL PROVEEDOR"** no cumplan con su propuesta, y en el caso de que se detecten anomalías en la calidad, precio, tiempo de entrega o cualquier otro aspecto de relevancia, se expedirá un aviso de **NO CONFORMIDAD**, el cual será notificado a **"EL PROVEEDOR"**, mediante correo electrónico en la siguiente: [REDACTED]

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. - Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en concordancia con el artículo 28 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionado con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, así como lo dispuesto por los artículos 107 fracción I y 109 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo **"EL PROVEEDOR"** entregará dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del presente instrumento, una garantía por el **DIEZ** por ciento del importe máximo contratado, pudiendo hacerlo en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo



DIF
TULUM

109 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, a favor de **"EL SISTEMA"**, debiendo entregar la documentación original que ampare dicha garantía en las oficinas de **"EL SISTEMA"**, el día hábil siguiente de realizada dicha garantía, una vez transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplido la entrega de la documentación el presente contrato será rescindido y se procederá a aplicar la penalización a **"EL PROVEEDOR"** conforme al Reglamento antes citado.

DÉCIMA SEGUNDA. – DE LA CESIÓN DE DERECHOS A TERCEROS. - Queda prohibido a **"EL PROVEEDOR"** ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, el cual caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL SISTEMA"**, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD. - **"LAS PARTES"** guardarán estricta confidencialidad, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, salvo que se cuente con autorización escrita de quien sea proporcionada por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad. El incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula será responsabilidad en términos de lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables. Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente convenio.

La información confidencial proporcionada por **"EL SISTEMA"** a **"EL PROVEEDOR"** no deberá ser facilitada por este a ningún agente, empleado, representante consultor o tercero, así mismo **"EL PROVEEDOR"** se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información proporcionada.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - **"EL SISTEMA"** tendrá la facultad de verificar el cumplimiento del presente contrato, y en caso de determinarse la omisión de obligaciones por parte del **"EL PROVEEDOR"** podrán imputarse en concepto de penas convencionales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento el **"EL SISTEMA"** aplicará una pena convencional por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por parte del participante que resulte adjudicado, por alguna de las siguientes causales:



DIF
TULUM

- I. Por el retraso de 2 días naturales de falta de suministro de los bienes adquiridos, se aplicará el 2% sobre facturación de la venta mensual promedio.
- II. Por el retraso de 3 días naturales de falta de suministro de los bienes adquiridos, se aplicará el 5% sobre facturación de la venta mensual promedio.
- III. De 4 días naturales en adelante de falta de suministro, se aplicará el 8% sobre facturación de la venta mensual promedio.
- IV. Cuando "EL SISTEMA" se encuentre inconforme respecto a lo suministrado y no sean sustituidos a conformidad de "EL SISTEMA", se aplicará el 5% sobre facturación de la venta mensual promedio.
- V. Cuando "EL PROVEEDOR" entregue los suministros con características diferentes a las ofertadas, se aplicará el 5% sobre facturación de la venta mensual promedio.
- VI. Cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de los gastos efectuados por "EL SISTEMA" para realizar reparaciones o sustituir bienes defectuosos en el plazo establecido, se aplicará el 5% sobre facturación de la venta mensual promedio.
- Quedan exentas de lo anterior, cuando el incumplimiento o demora por parte de "EL PROVEEDOR" sean motivo de fuerza mayor o caso fortuito.

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "EL SISTEMA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna en su contra, por pleno derecho y sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos.

- a. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes devueltos por problemas de calidad en el plazo estipulado en el presente contrato.
- b. Cuando "EL PROVEEDOR" modifique cualquier característica de los bienes.
- c. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- d. En la conducta prevista en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del presente instrumento.
- e. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en este Contrato.

"EL SISTEMA" hará el conocimiento de "EL PROVEEDOR" de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula **NOVENA**, siendo notificado mediante correo electrónico a la dirección que ha quedado asentada dentro del presente contrato, para que en un término de cinco días naturales manifieste lo que a su derecho corresponda y aporte las pruebas que estime pertinentes, en caso de no responder se dará por aceptada la reclamación, si "EL PROVEEDOR" aportare pruebas se valoraran y se resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a partir de aquel en que se hayan presentado las pruebas, siempre que estén dentro del término acordado para su presentación.

En caso de emitirse una resolución de rescisión administrativa por causas imputables a "EL PROVEEDOR", deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada en un plazo de 15 días hábiles. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el suministro, "EL PROVEEDOR" deberá informar a "EL SISTEMA" quien

resolverá dentro de las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la recepción de dicho informe, sobre la rescisión o no de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN. - "EL SISTEMA" podrá suspender bajo su estricta responsabilidad, total o parcialmente la vigencia del presente contrato en caso fortuitos o de fuerza mayor atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "EL SISTEMA" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato cuando concurren razones de interés público general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que, al continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasiona algún daño o perjuicio a "EL SISTEMA", mismo que quedará a salvo de cualquier responsabilidad.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES. - "AMBAS PARTES" acuerdan que podrán modificarse las cláusulas que integran el presente instrumento, las cuales deberán constar por escrito y en cumplimiento de lo que establece el artículo Cincuenta y dos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. - DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES. - "EL PROVEEDOR" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social respecto del personal que contrate o disponga como motivo del suministro objeto del presente contrato; por tanto, libera a "EL SISTEMA" de cualquier responsabilidad, adeudo, multa o sanción que se derive de las relaciones contractuales entre "EL PROVEEDOR" y terceras personas.

VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes acuerdan someterse a la normatividad vigente y sujetarse a la jurisdicción de los Juzgados competentes para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, por lo tanto, "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa le pudiera corresponder. Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, para debida constancia lo firman en cuatro ejemplares, tamaño carta, las cuales signan al calce y al margen, en la Ciudad de Tulum, Estado de Quintana Roo, a 20 (veinte) de mayo del año 2025 (dos milveinticinco).



DIF
TULUM

POR EL SISTEMA

C.P. BELIA BELTRÁN AGUILERA

Titular de la Dirección General del Sistema para
el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum

C.P. MARÍA EVANGELINA MARTÍ CASANOVA

Titular De La Oficina Mayor del Sistema para
el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum



Representante Legal de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO SMDIFTULUM/RF/IR/ADQ/OM/002/2025 QUE CELEBRAN, "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM ESTADO DE QUINTANA ROO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TULUM, QUINTANA ROO.

Calle 25 entre 18 y 20 A, MZA. 474, Colonia Tumben Kaa. Tel (984) 80 254; 87 125 28



DIF
TULUM

ANEXO I

ANEXO DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ABARROTES Y PERECEDEROS PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE DESARROLLO INFANTIL (CADI), CASA DE ASISTENCIA TEMPORAL (CAS) Y DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAMILIA (DAF) DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, CON NÚMERO DE CONTRATO SMDIFTULUM/RF/IR/ADQ/OM/002/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA [REDACTED] DEBIDAMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CELEBRADO EN FECHA 20 (VEINTE) DE MAYO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	GRAMAJE	NUEVO PRECIO
680 31412	ACEITE VEGETAL MIXTO PATRONA BOTELLA	1 LT.	\$50.13
680 333132	ATÚN EN AGUA EL DORADO LATA	130 GR.	\$16.61
680 331560	CEREAL CORN FLAKES KELLOGG HOJUELAS DE MAIZ	610 GR	\$74.83
680 240091	GRANOLA 100 % NATURAL AVEENA Y MIEL QUAKER	360 gr	\$115.33
680 264247	FLAN VAINILLA PRONTO TETRA	84 GR.	\$17.11
680 130648	CHÍCHARO FINO LA COSTENA LATA	220 GR.	\$11.30
680 57295	CHILES CHIPOTLES LA COSTENA LATA	220 GR.	\$36.56
680 246442	GALLETAS AVIONES BONDE PAQUETE	160 GR.	\$21.15
680 218025	KNORR TOMATE CHICO 8 CUBOS	8 CUBO	\$23.72
680 259459	PURÉ DE TOMATE CONDIMENTADO HERDEZ TETRA	KG	\$32.80
680 222501	SAL DI COCA GRUESA BOLSA	KG	\$15.64
680 3445	SAL SO BOLSA	KG	\$16.87
680 3182	SALSA KATSUP EM BASA TETRA	KG	\$37.21
680 227758	TORTILLAS TIA ROSA	561 GR	\$45.36
680 2691	VAINILLA DE LEY GARY BOTELLA	1 LT.	\$44.05
680 1542	VINAGRE BLANCO LA ANITA BOTELLA	1 LT.	\$15.77
680 332855	VINAGRE DE MANZANA HORIZONTE CAMPIRANO BOTELLA	1 LT.	\$16.38
680 261603	MAYONESA CON JUGO DE LIMONES McCORMICK FRASCO	725 GR.	\$97.00
680 80009	MEDIA CREMA SAN MARCOS	250 ML	\$19.80
680 257671	MERMELADA DE FRESA CLEMENTE JACQUES FRASCO	270 GR.	\$31.06
680 195831	MIEL DE ABEJA MIMIEL	950 GR	\$104.00
680 300093	JARABE SABOR MAPLE PRONTO SQUEEZABLE BOTELLA	250 ML.	\$33.05
680 31085	MOSTAZA McCORMICK FRASCO	430 GR.	\$35.86
680 12653	OREGANO MOLIDO HORIZONTE CAMPIRANO BOLSA	50 GR.	\$16.10

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO SMDIFTULUM/RF/IR/ADQ/OM/002/2025 QUE CELEBRAN, "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM ESTADO DE QUINTANA ROO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL [REDACTED]

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TULUM, QUINTANA ROO.

Calle 25 entre 18 y 20 A, MZA. 474, Colonia Tumben Kaa. Tel (984) 80 254; 87 125 28



DIF
TULUM

680	347290	PAN BLANCO BIMBO GRANDE	620 GR	\$56.16
680	2147	PAN MOLIDO BIMBO	210 GR	\$33.49
680	2142	PAN PARA HOT DOG MEDIAS NOCHES BIMBO	340 GR	\$41.23
680	166994	PAN PARA HAMBURGUESA SUPER BOLLOS WONDER	540 GR	\$75.40
680	218150	PASTA PARA SOPA CODO MEDIANA ITALPASTA	400 GR	\$19.45
680	1589	PIMIENTA MOLIDA LA EXTRA BOLSA	100 GR.	\$16.31
680	332656	PIMIENTA NEGRA ENTERA HORIZONTE CAMPIRANO BOLSA	500 GR.	\$27.86
680	348606	GELATINA D GARI LIMON CAJA	400 GR.	\$15.41
680	259633	GRENETINA EN POLVO KNOX PRONTO CAJA	280 GR.	\$29.77
680	209619	GALLETAS DE SODA DONDE PAQUETE	1600 GR.	\$21.45
680	305413	HARINA DE MAIZ MAIZZA PAQUETE	1 KG	\$22.57
680	232652	HARINA DE TRIGO SOL DE ORO PAQUETE	1 KG	\$23.76
680	259632	HARINA PARA HOT CAKES NORMAL PRONTO CAJA	500 GR.	\$41.38
680	35217	LENTEJA CHICA GRANO DE ORO	450 gr	\$22.10
680	305060	LECHE EVAPORADA ALPURA TETRA	376 ML	\$27.06
680	334043	LECHE CONDENSADA LA LECHERA ORIGINAL	375 ML	\$38.72
680	308033	LECHE ENTERA SAN MARCOS	1 LT.	\$36.60
680	31107	TE DE MANZANILLA MCCORMICK	50 BOLSA	\$46.07
680	238168	ARROZ BLANCO SUPER EXTRA GRANO DE ORO	900 gr	\$24.91
680	151605	AZUCAR ESTANDAR GRANO DE ORO	900 gr	\$23.61
680	258993	AVENA EN HOJUELAS GRANO DE ORO	450 gr	\$12.41
680	332634	CANELA MOLIDA HORIZONTE CAMPIRANO BOLSA	50 GR.	\$20.09
680	332631	CANELA EN RAJAS HORIZONTE CAMPIRANO BOLSA	30 GR.	\$31.15
680	332637	CLAVO ENTERO HORIZONTE CAMPIRANO BOLSA	24 GR.	\$20.30
680	301036	CHOCOLATE ABSOLUTA EN POLVO GRANULADO BOLSA	1 KG	\$212.59
680	30236	CHOCOLATE ABSOLUTA 6 TABLETAS CAJA	540 GR.	\$122.37
680	335130	FECULA DE MAIZ HORIZONTE CAMPIRANO BOLSA	1 KG	\$49.70
680	156621	FERIJOS NEGROS EN GRANO GRANO DE ORO	900 gr	\$34.29
680	338701	FINOL BAYO GRANO DE ORO	900 gr	\$46.13
680	35221	GARBANZO GRANO DE ORO	450 gr	\$18.88
680	30954	CHAMPINONES REBANADOS HERDEZ LATA	380 GR.	\$49.50
680	208037	CAJITA SEVILLANAS SQUEESSE	360 GR.	\$71.56
680	218150	AGUA PURIFICADA CRISTAL	1,200 LT.	\$14.20
680	33447	AGUA PURIFICADA CRISTAL	20 LT.	\$48.35
680	33447	GARRAFON P/AGUA (VACIA)CRISTAL	20 LT.	\$104.30
680	195328	TOTOPOS DE MAIZ DEL HOGAR BOLSA	280 GR.	\$31.93
680	292945	CONCENTRADO JAMAICA DELICIOSA	1890 ML.	\$147.73
680	292946	CONCENTRADO TAMARINDO DELICIOSA	1890 ML.	\$147.73
680	292944	HORCHATA MEDIO GALON DELICIOSA	1890 ML.	\$117.76
680	221089	CACAHUATE GOLDEN NUTS SAL Y LIMON	100 GR.	\$25.69
680	299626	JUGO DE NARANJA AGRIA	710 ML.	\$47.33

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO SMDIFTULUM/RF/IR/ADQ/OM/002/2025 QUE CELEBRAN, "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM ESTADO DE QUINTANA ROO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TULUM, QUINTANA ROO.

Calle 25 entre 18 y 20 A, MZA. 474, Colonia Tumben Kaa. Tel (984) 80 254; 87 125 28



680	178078	ACEITUNA MANZANILLA C/HUESO BUFALO	190 GR.	\$29.33
680	206	MILANESA FRESCA	KG	\$149.00
680	245	BISTEC ESPECIAL DE RES (1 KG.) (245)	KG	\$270.00
680	263	MOLIDA SELECTA DE RES. (1 KG.) (263)	KG	\$171.43
680	210	MOLIDA ESPECIAL DE CERDO.	KG	\$110.00
680	276	COSTILLA DE RES	KG	\$174.29
680	304363	COSTILLA CARGADA DE CERDO. 1 KG.	KG	\$164.29
680	303976	CHORIZO CONFI A GRANEL 1 KG.	KG	\$90.00
680	262	FALDA DE RES	KG	\$277.14
680	374	MILANESA DE PECHUGA	KG	\$220.00
680	12050	FILETE DE RES	KG	\$472.31
680	208	LOMO DE CERDO	KG	\$130.00
680	191559	MILANESA DE PECHUGA DE POLLO GRIS	KG	\$171.43
680	378	BISTEC DE ENTREPIERNA DE RES 1 KG	KG	\$292.86
680	122809	PIERNA Y MUSLO CORTE AMERICANA	KG	\$42.86
680	70841	PIERNA Y MUSLO LIGHT DE POLLO BACHOCO	KG	\$77.14
680	458	PECHUGA CON HUESO DE POLLO BACHOCO	KG	\$135.71
680	328532	PECHUGA SIN HUESO A GRANEL BACHOCO	KG	\$197.14
680	392	MOLIDA DE POLLO BACHOCO	KG	\$71.43
680	202	PIERNA SIN HUESO FRESCA DE POLLO	KG	\$110.00
680	264	PULPA PARA CALDO	KG	\$251.43
680	169986	JAMON DE PAVO VIRGENA FUD GRANEL	KG	\$220.65
680	12016	TOCINO AHUMADO IASSA GRANEL	KG	\$179.80
680	338271	SALCHICHA DE PAVO FRANJA GRANEL	KG	\$47.29
680	93759	PHILADELPHIA ORIGINAL BARRA DE 1.9KGS	PIEZA	\$473.54
680	348270	QUESO COTIJA PIJILIAN GRANEL	KG	\$215.71
680	247804	QUESO MANCHEGO TIPO CHIELSO GRANEL	KG	\$223.86
680	241084	QUESO PANELA FUD A GRANEL	KG	\$196.43
680	221161	IMITACIÓN DE QUESO OAXACA NORTEÑO GRANEL	KG	\$165.77
680	52072	MANTOQUILLA GLORIA SIN SAL BARRA DE 90GRS	PIEZA	\$30.90
680	11390	MANTOQUILLA GLORIA CON SAL BARRA DE 90GRS	PIEZA	\$30.90
680	214216	MARGARITA DELICIA SIN SAL BARRA DE 90GRS	PIEZA	\$9.00
680	73861	YOGHURT BATIDO YOPLAIT FRESA DE 1 KILO	PIEZA	\$58.57
680	73865	YOGHURT BATIDO YOPLAIT MANZANA DE 1 KILO	PIEZA	\$58.57
680	73862	YOGHURT BATIDO YOPLAIT DURAZNO DE 1 KILO	PIEZA	\$58.57
680	73855	YOGHURT BATIDO YOPLAIT NATURAL DE 1 KILO	PIEZA	\$58.57
680	252209	HUEVO REINTANERO CRIO	PIEZA	\$120.00
680	1	ACELGO	PIEZA	\$15.00
680	3	AGUACATE HASS	KG	\$198.33
680	4	AJO BLANCO	KG	\$228.33
680		APIO	KG	\$80.00
680	12	BETABEL	KG	\$40.83
680	164	BROCOLI	KG	\$75.00
680	16	CALABAZA ITALIANA	KG	\$43.64
680	17	CALABAZA LOCAL	KG	\$115.00

ESTADO DE QUINTANA ROO DEL CONTRATO SMDIFTULUM/RF/IR/ADQ/OM/002/2025 QUE CELEBRAN, "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL [REDACTED]

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TULUM, QUINTANA ROO.

Calle 25 entre 18 y 20 A, MZA. 474, Colonia Tumben Kaa. Tel (984) 80 254; 87 125 28



DIF
TULUM

680	23	CEBOLLA BLANCA.	KG	\$61.48
680	25	CEBOLLA ROJA	KG	\$61.82
680	58	CILANTRO.	PIEZA	\$61.82
680	168	REPOLLO	KG	\$32.73
680	71	COLIFLOR	PIEZA	\$78.18
680	29	CHAMPINONES	KG	\$208.33
680	34	CHILE ANCHO	KG	\$260.00
680	50	CHILE POBLANO	KG	\$109.09
680	30	CHAYA	KG	\$100.00
680	31	CHAYOTE	KG	\$40.00
680	83747	DURAZNO IMPORTADO	KG	\$200.00
680	74	EJOTE	KG	\$80.45
680	75	ELOTE	PIEZA	\$20.00
680	80	ESPINACA	PIEZA	\$18.75
680	439	ESPARRAGOS	KG	\$388.33
680	78	EPAZOTE	10 PZA.	\$13.33
680	87	GUAYABA DE MEXICO	KG	\$80.00
680	95	JAMAICA	KG	\$156.36
680	181	TOMATE SALADET	KG	\$63.33
680	196	ZANAHORIA	KG	\$40.00
680	98	KIWI	KG	\$215.00
680	103	LECHUGA ROMANA	PIEZA	\$43.64
680	105	LIMON AGRIO	KG	\$81.82
680	104	LIMA AGRIA	KG	\$101.82
680	109	MANDARINA	KG	\$80.00
680	112	MANGO ATAUL	KG	\$95.45
680	127	MANZANA GOLDEN NACIONAL	KG	\$91.67
680	131	MANZANA SWEET IMPORTADA	KG	\$83.33
680	5487	MANZANA GRANNY SMITH	KG	\$95.83
680	134	MELON CUINO	KG	\$56.82
680	134	MELON CHINO	KG	\$56.82
680	141	NARANJA DULCE	KG	\$63.64
680	144	NOPALES FRESCOS	KG	\$43.64
680	71105	PAPAYA MARAJOL	KG	\$52.73
680	147	PAPA FRANKA	KG	\$59.09
680	152	PEPINO	KG	\$43.64
680	153	PERA ANCHO IMPORTADA	KG	\$118.33
680	162	PATANO	KG	\$48.18
680	160	PATANO MACHO	KG	\$40.00
680	157	PEREJIL	1 AT.	\$15.00
680	49	CHILE PIMIENTO ROJO.	KG	\$145.45
680	49	CHILE PIMIENTO VERDE	KG	\$133.33
680	109332	PIÑA MIEL	KG	\$50.91
680	13	PITAYA	KG	\$266.67
680	165	RABANITOS	PIEZA	\$30.00

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO SMDIFTULUM/RF/IR/ADQ/OM/002/2025 QUE CELEBRAN, "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM ESTADO DE QUINTANA ROO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL [REDACTED]"

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TULUM, QUINTANA ROO.

Calle 25 entre 18 y 20 A, MZA. 474, Colonia Tumben Kaa. Tel (984) 80 254; 87 125 28



DIF
TULUM

680	171	SANDIA	KG	\$32.73
680	339308	TAMARINDO DON ZABOR	500 G	\$94.31
680	241096	TOMATE VERDE PELADO	KG	\$54.50
680	183	TORONJA	KG	\$50.00
680	185	TUNA	KG	\$66.67
680	196	ZANAHORIA	KG	\$40.00
680	310793	ARANDANO NATURAL A GRANEL	KG	\$228.57
680	252220	AZÚCAR MASCABADO GENUINO METCO BOLS	KG	\$81.69
680	191623	CONSOME DE POLLO A GRANEL	KG	\$27.14
680	177115	HARINA DE ARROZ TRES ESTRELLAS CAJA	500 GR	\$35.12
680	308036	LECHE DESLACTOSADA SAN MARCOS T	LT.	\$36.67
680	253934	SALSA INGLESA GF THE BEST	892 LT.	\$99.00
680	250376	CEBADA GRANO DE ORO	KG	\$43.47
680	342980	JAMAICA BUENO	750 GR	\$158.67
680	2605	MAIZENA SABOR CHOCOLATE SOBRE	45 GR.	\$12.98
680	189547	PASTA DE TRIGO MINICUADO PALMEX BOLSA	KG	\$53.74
680	172618	CREMA ACIDA LALA BOTE DE 900GRS	900 GRS	\$96.40
680	316178	CREMA ALPURA PREMIUM DESLACTOSADA 426 ML	426 MLS	\$51.37
680	31299	MAIZ PRECOCIDO PARA SOFLE TIPIRO BOLSA DE 1 KILO	KG	\$51.14
680	147845	UVA PASA A GRANEL A GRANEL	KG	\$107.14
680	558	TORTILLA DE MAIZ	KILO	\$19.86
680	188	UVA ROJA SIN SEMILLA	KILO	\$178.18
680	39	CHILE DULCE	KILO	\$401.82
680	55	CHILE XCATIC	KILO	\$418.18
680	28599	MEZCLA JULIANA LA HUERTA PAQ DE 500GRS	500 GRS	\$36.86
680	147271	ALAS MARINADAS PICOSITAS BACHOCO		\$107.69
680	220750	NUEZ EN MITALES VERDE VALLE	100 GR.	\$65.55
680	220754	ALMENDRA VERDE VALLE BOLSA	100 GR.	\$42.75
680	311357	CREMA DE CACAHUATE SIN AZÚCAR TASTY FRASCO	310 GR	\$90.25
680	207890	PRELIM CLAMSHELL PIEZA	454 GR	\$114.00
680	304005	BLUE BERRY CLAMSHELL CHAROLA	170 GR.	\$114.00
680	342100	SALSA CHAMOY SIN AZUCAR COME VERDE	300 ML.	\$92.15
680	38906	MOLE EN GRANO LA HUERTA	500GRS	\$63.65
680	186	UVA BLANCA SIN SEMILLA	1 KG	\$161.50
680	47	CHILE PIMIENTO AMARILLO	1 KG	\$114.00
680	252	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE 1-2-3 GALON	3.785 LT.	\$199.50
680	330054	CEREAL CHEERIOS AVENA Y MÁS GRANOS SIN AZUCAR	420 GR.	\$76.00
680	4134	CHICHARO LA HUERTA	500GRS	\$68.40
680	305	GALLETAS CUBANAS INTEGRALES DONDE PAQUETE	105 GR.	\$16.15
680	242592	TOSTADA SANISSIMO CLASICA	200 GR.	\$41.80
680	27758	TORTILLINAS TIA ROSA	561 GR.	\$41.80

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO SMDIFTULUM/RF/IR/ADQ/OM/002/2025 QUE CELEBRAN, "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM ESTADO DE QUINTANA ROO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TULUM, QUINTANA ROO.

Calle 25 entre 18 y 20 A, MZA. 474, Colonia Tumben Kaa. Tel (984) 80 254; 87 125 28



DIF
TULUM

680	336128	MAYONESA LIGHT CON JUGO DE LIMONES MCCORMICK FRASCO	425 GR.	\$59.85
680	346447	MERMELADA DE FRESA SIN AZUCAR SMUCKERS FRASCO	365 GR.	\$38.80
680	183113	PAN MULTIGRANO BIMBO PAQUETE	577 GR.	\$71.25
680	218150	PASTA PARA SOPA CODO MEDIANO ITALPASTA PAQUETE	200 GR.	\$8.55
680	30369	PASTA PARA SOPA SPAGHETTI LA MODERNA PAQUETE	200 GR.	\$10.45
680	342631	PASTA INTEGRAL DE TRIGO FIDEO 0 LA MODERNA	200 GR.	\$12.35
680	348655	GELATINA D GARI SIN AZUCAR ZARZAMORA CAJA	20 GR.	\$13.30
680	120780	HARINA DE MAIZ CON VITAMINAS MASECA PAQUETE	1 KG.	\$31.35
680	232652	HARINA DE TRIGO SOL DE ORO PAQUETE	1 KG.	\$25.65
680	344794	LECHE LALA DESLACTOSADA SEMI ULTRAPASTEURIZADA	1 LT.	\$38.95
680	344795	LECHE LALA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	1 LT.	\$42.75
680	333140	COCOA VAINILLA MOLINA LICOROSO EN POLVO NATURAL 230 GRAM - GRM	230 GR.	\$85.50
680	29823	FRIJOL BLANCO GRANDE DE ORO	1 KG	\$42.75
680	320886	GALLETAS DE ARROZ CON QUINOA OKKO BOLSA	140 GR	\$30.40
680	192527	JAMON DE PECHUGA NATURAL ZWAN	250GRS	\$175.75
680	171862	QUESO MANCHEGO LA VILLITA	1 KILO	\$275.50
680	11274	MARGARINA PRIMERA CON SAL	775GRS	\$133.00
680	314432	YOGHURT DANONE NATURAL SIN AZUCAR	900GRS	\$57.00
680	219066	CREMA DE MELLANAS NUTELLA	650 GR.	\$182.40
680	337460	BARRITAS DE FRESA MARINELA CAJA	268 GR.	\$38.00
680	181012	JUMEX BIDA SABON MANZANA	500 ML.	\$14.25
680	80351	SALSA CLASICA LA BOTANERA BOTELLA	956 ML.	\$29.45
680	295712	AMANTO ORGANICO AIRES DE CAMPO BOLSA	250 GR.	\$57.95
680	320874	QUINOA OKKO BOLSA	300 GR.	\$54.15
680	315468	CEREAL INFANTIL NESTUM 4 CEREALES 2DA ETAPA LATA	270 GR.	\$70.30

EL PROVEEDOR

Representante Legal de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO SMDIFTULUM/RF/IR/ADQ/OM/002/2025 QUE CELEBRAN, "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM ESTADO DE QUINTANA ROO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TULUM, QUINTANA ROO.

Calle 25 entre 18 y 20 A, MZA. 474, Colonia Tumben Kaa. Tel (984) 80 254; 87 125 28



DIF
TULUM

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CORRESPONDIENTE A: ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM**

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, El Sistema DIF Tulum a través de la Dirección de Oficialía Mayor, con domicilio en la Calle 8 Norte entre 30 y 40 Av. Col. Centro, Código Postal 77760, del Municipio de Tulum, Quintana Roo, informo que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable.

¿QUÉ DATOS PERSONALES SE RECABAN Y PARA QUÉ FINALIDAD? Los datos personales que esta Coordinación recaba serán utilizados en atención a: Adquisiciones, Contratos de Arrendamiento y Contratos de Prestación de Servicios, por lo que se requiere; datos de identificación, datos de contacto, actas constitutivas, nombre del representante legal y/o poder notarial en su caso. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de atender y llevar a cabo el procedimiento interno en las áreas correspondientes que integran al Sistema DIF Tulum, realizar reportes trimestrales en cumplimiento de las obligaciones de Transparencia y acceso a la información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como para estadísticas y/o reportes cuantitativos. Para mayor información sobre el uso de sus datos personales, puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, disponible en nuestro portal de internet:

Representante Legal de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO SMDIFTULUM/RF/IR/ADQ/OM/002/2025 QUE CELEBRAN, "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM ESTADO DE QUINTANA ROO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TULUM, QUINTANA ROO.

Calle 25 entre 18 y 20 A, MZA. 474, Colonia Tumben Kaa. Tel (984) 80 254; 87 125 28